



**MODIFICACIÓ DEL CONVENI URBANÍSTIC ENTRE L'AJUNTAMENT DE SANTA COLOMA DE GRAMENET, BANCO DE SABADELL, SA I SABADELL REAL ESTATE DEVELOPMENT SLU, SIGNAT EN DATA 4 D'ABRIL DE 2018.**

A Santa Coloma de Gramenet, 3 de març de 2020

**REUNITS**

D'una banda el Sr. Esteve Serrano Ortin, assistit pel Secretari General de la Corporació, Sr. Francisco Javier Ezquiaga i Terrazas,

Per altra part el Sr. Francesc Xavier Tapias Xirau.

**ACTUEN**

El Sr. Esteve Serrano Ortin, primer tinent d'alcalde de Serveis Territorials, Urbanisme, Comerç i Mobilitat, segons decret d'alcaldia núm. 7304, de 12 de juliol de 2019, en nom i representació de l'**Ajuntament de Santa Coloma de Gramenet**, i facultat per a la signatura d'aquest Conveni per acord de la Junta de Govern Local de data 15 d'octubre de 2019.

Francesc Xavier Tapias Xirau, major d'edat, amb D.N.I. núm. 52.164.861-X, en representació de les mercantils **BANCO DE SABADELL, S.A.** i **SABADELL REAL ESTATE DEVELOPMENT, S.L.U.**, la primera amb CIF núm. A-08000143, domiciliada al 03007 de Alicante, Avenida Oscar Esplà, núm. 37 i la segona amb CIF núm. B-33300518, domiciliada a Sant Cugat del Vallès (Barcelona), Carrer Sena núm. 12 del Polígon d'Activitats Econòmiques Can Sant Joan (08174), segons Poder atorgat pel legal representant de BANCO DE SABADELL S.A. davant el Notari de Barcelona Jesús Benavides Lima, en data 24 de juliol de 2014, núm. 1694 de protocol, còpia del qual s'adjunta al Conveni present, i segons Poder atorgat pel legal representant de Solvia Development SL (canviada la seva denominació per la de SABADELL REAL ESTATE DEVELOPMENT S.L.) davant el Notari Jesús Benavides Lima, en data 7 d'agost de 2014, núm. 1882 de protocol, còpia del qual s'adjunta al Conveni present. El Sr. Tapias manifesta que aquests poders estan vigents.

**COMPAREIXEN**

L'Ajuntament de Santa Coloma de Gramenet com a administració actuant i com a titular de terrenys a l'àmbit del conveni que és el PERI Santa Coloma Vella II.

El Banco de Sabadell SA i Sabadell Real Estate Development SLU en la seva condició de propietari de les finques resultants descrites al conveni signat en el seu dia i que són les següents:

V:\SSTT Gestio Urbanistica i Habitatge\A AAPERI SANTA COLOMA VELLA IIA Acords\32 Modificacio conveni Banc Sabadell JGL 19-02-19\Modificacio conv. Banco Sabadell.doc

Plaça del Olimpo, núm. 3  
08921 Santa Coloma de Gramenet

+ T 93 462 40 45  
+ F 93 392 16 31  
+ www.gramenet.cat



1.-Finca:

*URBANA: Parcel·la edificable, situada a la Rambla Sant Sebastià 1, procedent de la reparcel·lació del P.E.R.I. Santa Coloma Vella II, de figura polígon irregular, i superfície de sòl de mil dos-cents quaranta sis metres quadrats amb quaranta decímetres quadrats, i una edificabilitat de vuit-mil set-cents cinquanta-sis amb setanta-nou metres quadrats, incloent la que pugui resultar en altells o sota-coberta, o aquelles altres que permetin les Ordenances Municipals d'Edificació. CONFRONTA: pel Nord, nord-est precís, amb el carrer Pedró en una línia de 27,20 metres, trencada en dos trams; per l'Est, sud-est precís, amb la finca número 28 al 30 del carrer Pedró i número 7 de la Rambla de Sant Sebastià, en una línia de 34,60 metres, trencada en dos trams; pel Sud, sud-oest precís, amb la Rambla de Sant Sebastià en una línia de diferents trams de 17,5, 2,6, 4,5 i 6ml; i per l'Oest, nord-oest precís, amb la finca de resultat de domini públic definida en el Projecte de reparcel·lació del PERI de Santa Coloma Vella II, modificada amb el Projecte de Modificació del mateix, assenyalada amb el codi FR6.1 i destinada a espai lliure, en una altra línia de diferents trams de 4,8, 6,6, 8,5, 1,8, 2,5 i 28,9ml.*

Inscrita en el Registre de la Propietat núm. 1 de Santa Coloma de Gramenet, en el tom 1926; Llibre 1764; Foli 2; finca 62374. CRU: 08105001015410.

2.-Finca:

*URBANA: Parcel·la edificable, situada al carrer Pedró núm.16, procedent de la reparcel·lació del P.E.R.I. Santa Coloma Vella II, de Santa Coloma de Gramenet, de figura i superfície de sòl de vuit-cents vuitanta-vuit metres quadrats, i una edificabilitat de tres-mil set-cents vuitanta-sis metres quadrats, incloent la que pugui resultar en altells o sota-coberta, o aquelles altres que permetin les Ordenances Municipals d'Edificació. CONFRONTA: Al Nord, nord/nord-est precís, en línia trencada de cinc trams, amb finques del carrer Pedró número 10 i 12/12bis, i en línia de 18,40ml amb el mateix carrer Pedró; A l'Est, est/sud-est precís, en línia de 47,30 ml amb la finca de resultat de domini públic definida en el Projecte de reparcel·lació del PERI de Santa Coloma Vella II, modificada amb el Projecte de Modificació del mateix, assenyalada amb el codi FR6.1, finca registral 62383 i destinada a espai lliure; al Sud, sud-oest precís, en línia de 23,50ml, amb la Plaça de la Vil·la; a l'Oest, en línia de 18,70ml amb la finca número 10 de la Plaça de la Vil·la.*

Inscrita en el Registre de la Propietat núm. 1 de Santa Coloma de Gramenet, en el tom 1926; Llibre 1764; Foli 12; finca 62375. CRU: 08105001015427.

Atès que les obligacions que es deriven del conveni present es refereixen a ambdues finques, tot i que amb participacions i/o obligacions diferents en algunes de les condicions que s'hi estableixen, en endavant la referència a la propietat s'estableix amb l'acrònim BSSRED, en el benentès que -en desenvolupament d'aquest Conveni- hagi de comparèixer o actuar un o altre propietari, o ambdós conjuntament, segons correspongui, pel que subscriuen aquest conveni de forma solidària.



## MANIFESTEN

### 1. Antecedents:

Arran de les queixes veïnals, que van tenir lloc el dia previst de l'inici dels treballs d'enderrocament de les finques del PERI SCV II, l'Ajuntament va considerar convenient paraitzar aquestes demolicions, per tal d'iniciar els tràmits necessaris per analitzar la repercussió històrica en la nostra ciutat de la finca del carrer del Pedró, núm. 14.

Aquesta construcció està ubicada a l'àmbit del PERI SCV II, en la finca descrita anteriorment com a finca núm. 2 i com FR2 de la modificació del Projecte de reparcel·lació.

-En data 4 d'abril d'enguany es va signar un conveni entre l'Ajuntament i el Banco de Sabadell SA i Sabadell Real Estate Development, en endavant "EL CONVENI", on es preveien els accessos rodats a la finca OP1, els quals estan previstos per l'actual finca FR2 de la Modificació del Projecte de Reparcel·lació. A més s'establia l'obligació del BSSRED de reconstruir la façana de Can Pedragosa a la finca del c. Del Pedró, 14.

### 2. Objecte i finalitat de la modificació del conveni signat en data 4 d'abril de 2018

L'objecte d'aquest acord és modificar EL CONVENI per a preveure l'adquisició per part de l'Ajuntament de la finca del carrer del Pedró, núm. 14 que prèviament s'haurà de segregar de la finca registral 62.375, de la qual forma part, descrita anteriorment i que consta a la Modificació del Projecte de Reparcel·lació com a FR2. Això comporta la modificació del traçat de l'accés rodat de les parcel·les OP1 i OP2, que consten al pacte primer del CONVENI (plànol 1-1 annex), així com, l'obligació urbanística de la restitució de la façana de Can Pedragosa que està previst a la finca del carrer del Pedró, núm. 14, en el pacte novè del CONVENI que es modifica.

També es preveu l'adquisició del sobrant de la finca situada al Carrer del Pedró, núm. 16.

A més es modifica l'article cinquè del CONVENI, per tal d'ampliar el projecte d'urbanització, que ha de presentar el BSSRED a tot l'àmbit de la modificació del projecte de reparcel·lació. Aquest àmbit es delimita en el plànol P-3 que s'adjunta a aquest conveni.

Per tal d'assolir aquests objectius, les parts subscriuen aquesta modificació del CONVENI esmentat, d'acord amb els següents:

V:\SSTT Gestio Urbanistica i Habitatge\A AAPERI SANTA COLOMA VELLA IIA Acords\32 Modificacio conveni Banc Sabadell JGL 19-02-19\Modificacio conv. Banco Sabadell.doc



## PACTES

### Primer: ADQUISICIÓ DE LA FINCA SITUADA AL CARRER DEL PEDRÓ, NÚM. 14-16.

L'Ajuntament està interessat en l'adquisició de la finca situada al carrer del Pedró, núm. 14 pel seu valor històric, ja que va ser la seu original de l'escola catalana de pedagogia innovadora Estudi Nou.

A més també es considera adient l'adquisició del sobrant de la finca del carrer del Pedró, núm. 16, edificada en continuïtat amb l'equipament i que pot servir per ampliar-ne els usos i alhora facilitar la connexió entre els dos nivells de l'espai públic

La finca que es preveu d'adquirir té la següent descripció:

"Parcel·la edificable, situada al carrer Pedró 14-16, procedent de la modificació del projecte de reparcel·lació del P.E.R.I Santa Coloma Vella II, de Santa Coloma de Gramenet, de figura trapezoïdal i superfície de sòl de dos-cents vint-i-quatre metres quadrats amb seixanta decímetres quadrats. CONFRONTA: Al Nord, en línia de 18,40 ml amb el carrer Pedró; A l'Est, en línia de 16,87 ml amb la finca de domini públic assenyalada amb el codi FR6.1 i destinada a espai lliure; al Sud, en línia de 11,46ml, amb la finca de la que es segregará (FR2); a l'Oest en línia de 14,98 ml amb la finca del carrer del Pedró, 12-12 bis.

Sobre la parcel·la, ocupant una part d'aquesta, es troba una construcció formada per planta baixa i dos pisos amb una superfície total construïda de 345m<sup>2</sup>. L'edifici va ser la seu original de l'escola catalana de pedagogia innovadora Estudi Nou fundada en 1923."

El plànol d'aquest terreny consta a l'annex P.1 com a OP.2.2.

Aquesta finca s'ha de segreguar de la major de la que forma part, que és la que consta com a finca resultant FR2 de la modificació del projecte de reparcel·lació del PERI Santa Coloma Vella II, i que es troba inscrita al registre de la propietat núm. 1, finca 62.375.

La segregació d'aquesta finca es realitzarà d'acord amb el procediment que es consideri més adient i s'efectuarà prèviament a la seva adquisició.

El preu d'aquest immoble es fixa en 722.373,61 euros, de conformitat amb la valoració que consta a l'expedient.

A aquest preu se l'hauran d'afegir, en el seu cas, els tributs que corresponguin.

L'adquisició d'aquesta finca es realitzarà en el termini de 3 mesos des de que s'hagi modificat el planejament i es qualifiqui la finca com a equipament municipal.



L'Ajuntament es compromet a tramitar l'expedient de la modificació del planejament i remetre-ho a la Generalitat de Catalunya per a la seva aprovació definitiva en el termini màxim d'un any, a comptar des de la signatura d'aquest conveni.

En cas que, per causa no imputable a aquesta Corporació, no es pugui formalitzar l'adquisició de la finca en els terminis anteriors, no s'incrementarà el preu anteriorment fixat.

**Segon: OCUPACIÓ ANTICIPADA DE LA FINCA DEL CARRER DEL PEDRÓ, NÚM. 14.**

El BSSRED mostra la seva conformitat a la transmissió d'aquesta finca a l'Ajuntament donada la transcendència per a la memòria històrica de la ciutat de Santa Coloma de Gramenet.

En cas que l'Ajuntament necessiti ocupar la finca abans de poder formalitzar l'adquisició, el BSSRED es compromet a cedir l'ús de forma anticipada i gratuïta.

L'Ajuntament s'obliga, a partir del moment de formalització de la cessió, a realitzar el manteniment i la neteja de la finca. A més abonarà tots els subministraments i la resta de despeses ocasionats per la cessió.

Tanmateix l'anterior, l'Ajuntament abonarà la part que correspongui a aquesta finca de l'Impost sobre Béns Immobles des de la formalització d'aquesta cessió.

També, a partir d'aquest moment, l'Ajuntament serà responsable de qualsevol dany o perjudici que pugui derivar-se de l'ús, quedant la propietat exempta de la responsabilitat derivada de l'activitat que en la finca es pugui realitzar.

**Tercer: CONCRECIÓ DE LA SERVITUT D'ACCÈS RODAT.**

Donat que en EL CONVENI, el traçat dels accessos rodats de la OP1 i OP2, passen per la finca del carrer del Pedró, núm. 14, (segons consta al plànol 1-1) del CONVENI, aquest traçat s'ha de modificar i quedarà configurat segons consta al plànol P2, que s'adjunta a aquest conveni.

**Quart: FAÇANA DE CAN PEDRAGOSA.**

A l'acord novè del CONVENI s'estableix l'obligació al BSSRED de reconstruir la façana de Can Pedragosa a la finca del carrer del Pedró, núm.14.

En cas de transmissió d'aquesta finca a l'Ajuntament, aquesta obligació serà assumida per aquesta Corporació.

Aquesta càrrega urbanística serà valorada i el seu import es descomptarà del preu de compra de la finca anteriorment descrita.



### **Cinquè: URBANITZACIÓ DE L'ESPAI LLIURE.**

Es modifica l'acord cinquè del CONVENI, en el sentit de concretar l'àmbit de la redacció del projecte d'urbanització que ha d'encarregar BSSRED i que queda delimitat al P-3 que s'adjunta en aquesta modificació de conveni i que es correspon amb l'àmbit de la "Modificació del Projecte d'urbanització del PERI Santa Coloma Vella II" aprovat definitivament el 18 d'octubre de 2016.

Aquest projecte es presentarà a l'Ajuntament pel seu tràmit i aprovació previ informe favorable dels serveis tècnics municipals.

### **Sisè: VIGÈNCIA DEL CONVENI.**

Les parts acorden que, llevat de l'expressament estipulat en el present document, la resta del contingut del CONVENI, continuarà vigent en els mateixos termes i condicions legals establertes.

Per tant queda plenament vigent del CONVENI els pactes segon, tercer, quart, sisè, setè, vuitè, desè i onzè.

S'ha modificat respecte del CONVENI el pacte primer, respecte de la concreció de la geometria dels accessos i el pacte cinquè, que amplia l'àmbit de la redacció del projecte d'urbanització que el BSSRED s'ha d'encarregar de redactar i el pacte novè, ja que el BSSRED no haurà de reconstruir la façana de Can Pedragosa en el carrer Pedró, núm. 14, donat que es preveu que aquesta finca sigui adquirida per l'Ajuntament.

### **Setè: INFORMACIÓ PÚBLICA I PUBLICITAT.**

En compliment de la prescripció establerta a l'article 104 del text Refós de la Llei d'urbanisme, les parts signatàries deixen constància de les mesures de publicitat d'aquest conveni.

Aquest conveni es sotmetrà al corresponent i específic tràmit d'informació pública, pel termini d'un mes. Un cop signat, podrà ser consultat públicament mitjançant consulta presencial i telemàtica a l'Ajuntament de Santa Coloma de Gramenet, amb la possibilitat d'obtenir-ne còpia i finalment, serà tramesa al Departament de Territori i Sostenibilitat de la Generalitat de Catalunya (en el termini d'un mes a comptar des de la seva signatura) a fi de que sigui divulgat telemàticament en el seu web.

De conformitat amb l'article 110.3 de la Llei 26/2010 de 3 d'agost, de règim jurídic de les administracions públiques de Catalunya, el contingut íntegre d'aquest conveni, un cop signat, s'haurà de publicar en el Portal de la Transparència de l'Ajuntament de Santa Coloma de Gramenet i així mateix, es publicarà en el DOGC la data de l'aprovació d'aquest conveni i la data de la seva signatura, fent-se constar expressament que el seu contingut íntegre consta en els portals de transparència esmentats.



**Vuitè: INTERPRETACIÓ DEL CONVENI.**

Les parts acorden que totes les controvèrsies i la interpretació que es derivi respecte de formulació i compliment seran resoltes conforme l'estipulat al CONVENI.

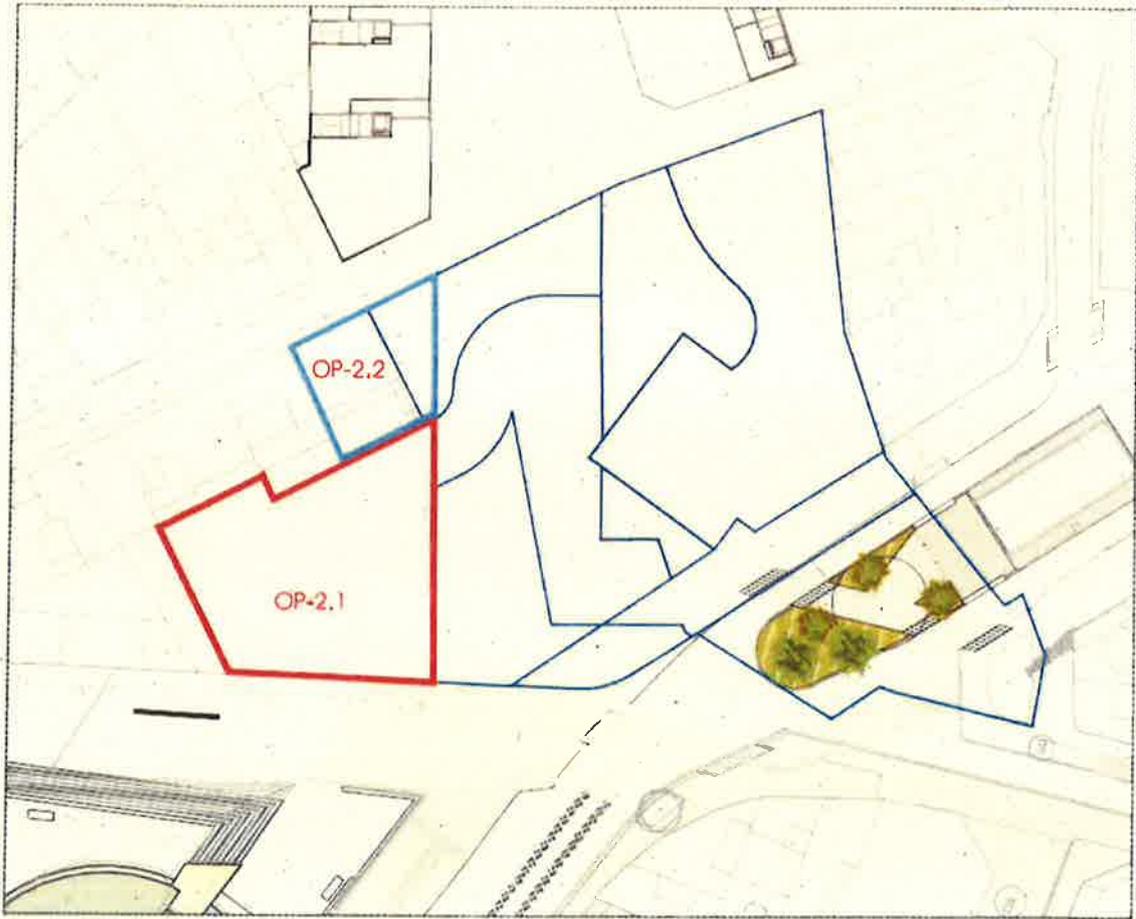
I en senyal de conformitat, signen el document i el seus annexos, per triplicat exemplar i per un sòl efecte, en el lloc i data assenyalat a l'encapçalament.

L'Ajuntament

Sabadell Real Estate Development SLU  
Banco de Sabadell SA

El Secretari General

PLÀNOL P1



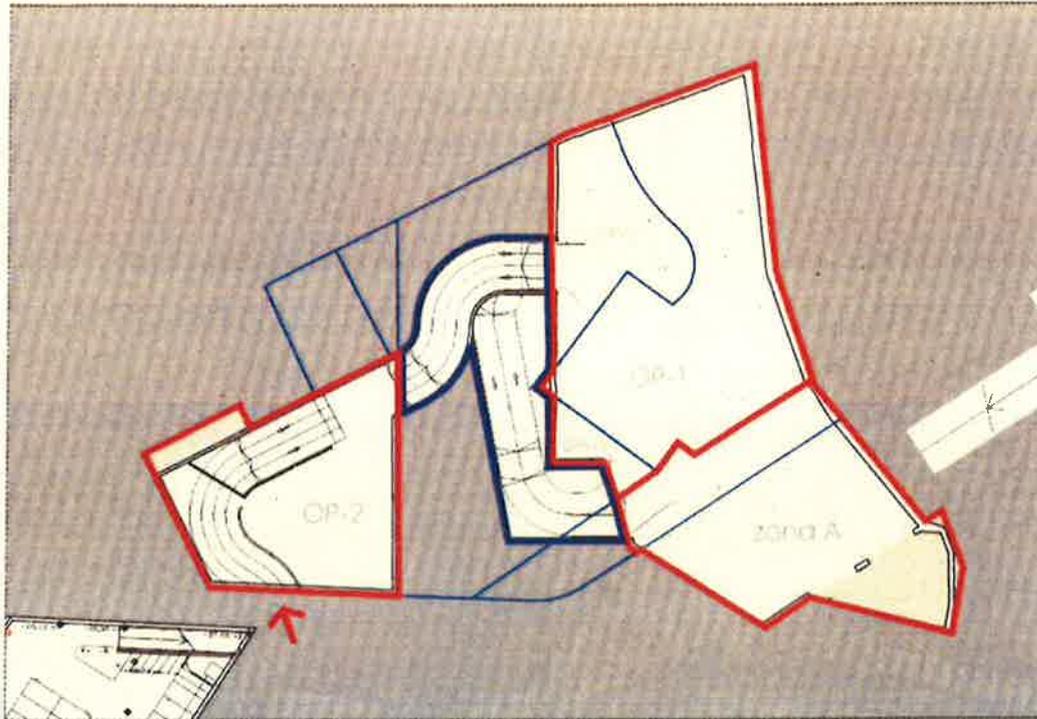
- OP-2.1
- OP-2.2

DILIGÈNCIA  
Aprobat per la Junta de Govern Local,  
el dia **19 FEB. 2019**  
El Secretari General

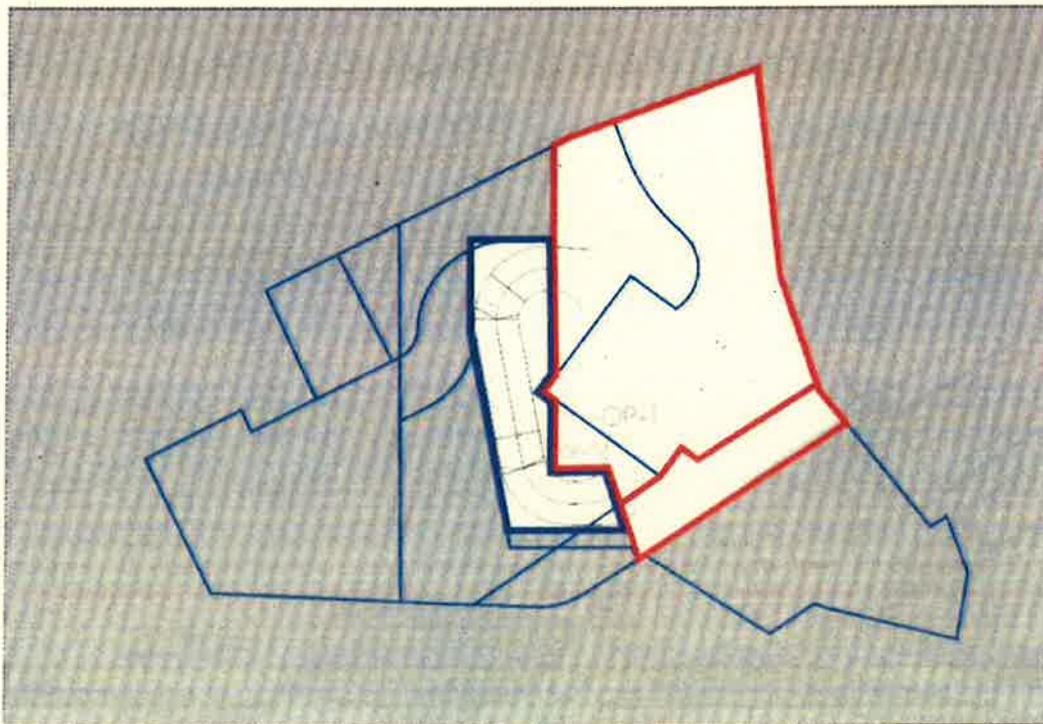
  
SECRETARIA



PLÀNOL P2



 Servituts d'accés rodar (N-1)



 Servituts d'accés rodar (N-2, N-3; N-4)

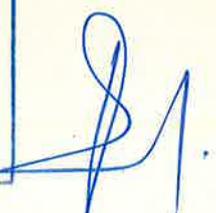
DILIGÈNCIA  
Aprovat per la Junta de Govern Local,  
el dia **19 FEB. 2019**  
El Secretari General

  
AYUNTAMENT DE  
SANTA COLOMA DE GRAMENET  
SECRETARIA

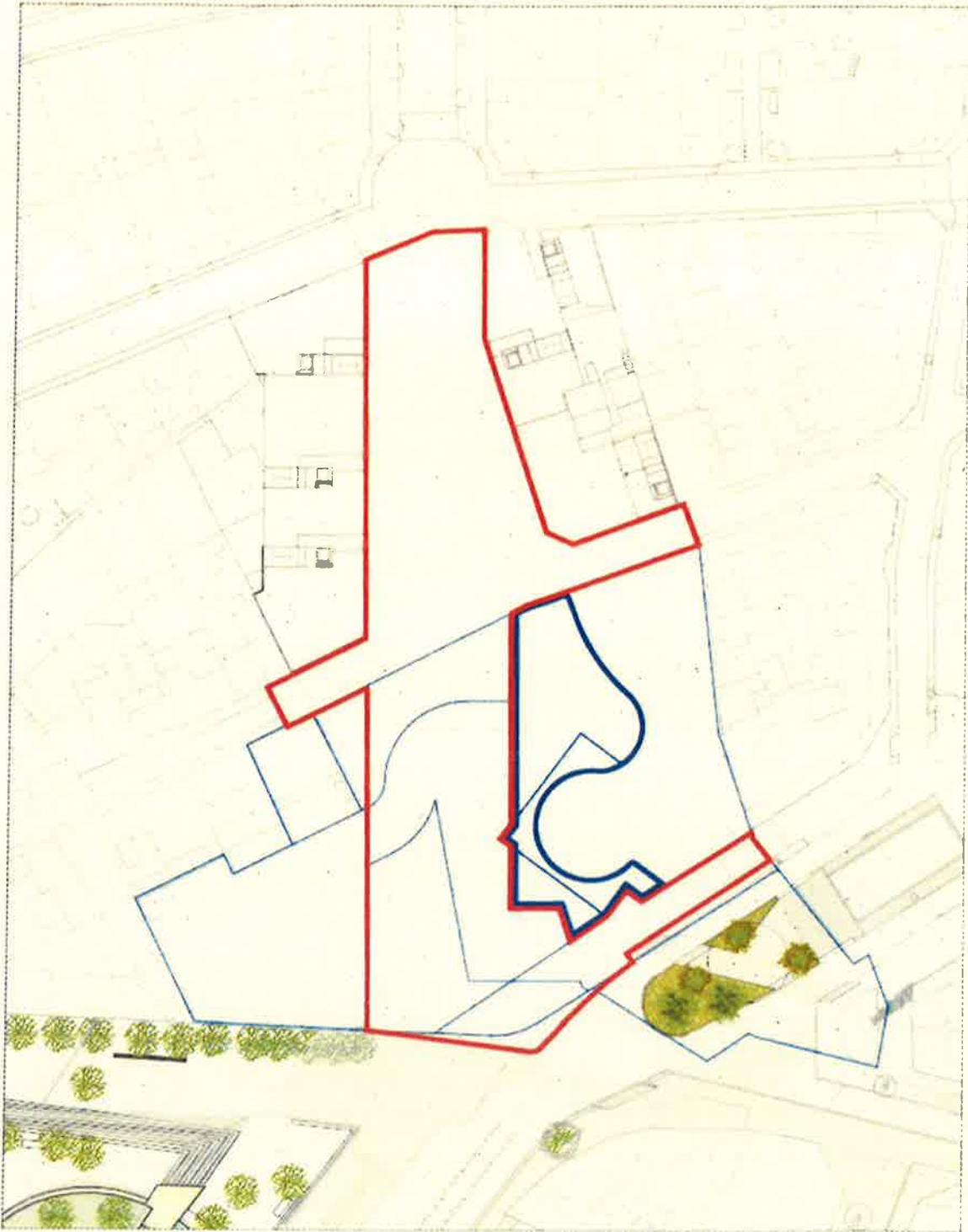








PLÀNOL P3



- Àmbit A
- Àmbit B

DILIGÈNCIA  
Aprovat per la Junta de Govern Local,  
el dia **19 FEB. 2019**  
El Secretari General

01/2014



BY1198699

EUROPA



NOTARIO

PODER. \_\_\_\_\_

NÚMERO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO. \_\_\_\_\_

En Barcelona, mi residencia, a veinticuatro de julio de dos mil catorce. \_\_\_\_\_

Ante mí, **JESÚS BENAVIDES LIMA**, Notario del Ilustre Colegio de Cataluña, constituido, previo requerimiento, en las Oficinas del Banco poderdante, sitas en Avinguda Diagonal, 407-bis, de Barcelona, \_\_\_\_\_

**COMPARCE:** \_\_\_\_\_

**DON MIQUEL ROCA i JUNYENT**, mayor de edad, casado, con domicilio profesional en Barcelona, calle Aribau, número 198, 8º, y provisto de su D.N.I./N.I.F. número 38.000.711-L. \_\_\_\_\_

**INTERVIENE**, en nombre y representación, en su calidad de Secretario -no Consejero- del Consejo de Administración de la Compañía de Créditos denominada "**BANCO DE SABADELL S.A.**", (con N.I.F. A-08.000.143), entidad con

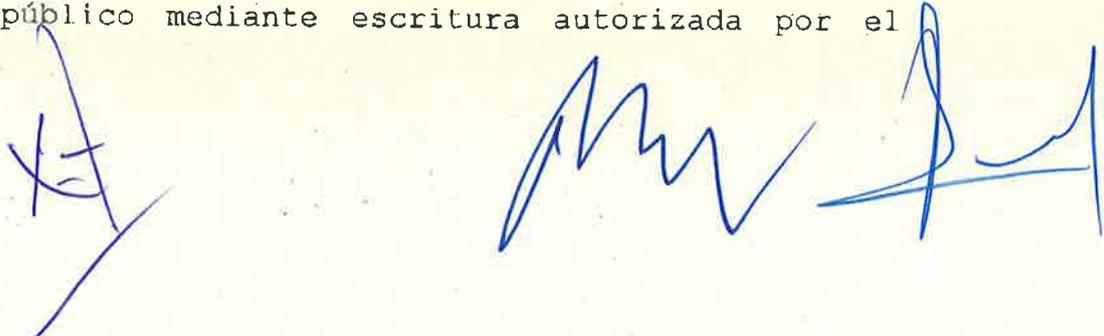
Jesús Benavides Lima  
NOTARIO  
Diagonal, 550, Ent lo 1º  
Tel 937 379 624  
Fax 936 676 492  
08021 BARCELONA

domicilio en Sabadell, en la Plaça de Sant Roc, número 20.\_\_\_\_\_

Dicha entidad fue constituida por plazo indefinido mediante escritura autorizada por el Notario Don Antonio Capdevila, a 31 de Diciembre de 1881, adaptados sus Estatutos al Real Decreto Legislativo 1564/1989 de 22 de Diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y refundida en escritura autorizada por el Notario de Sabadell, Don Máximo Catalán Pardo, en 26 de Abril de 1990.\_\_\_\_\_

Inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, en la hoja 1.511, folio 67, tomo 470, libro 61, sección 2ª de Sociedades, y posteriormente, en el tomo 20.092, folio 1, hoja número B-1.561.\_\_\_\_\_

El compareciente DON MIQUEL ROCA i JUNYENT, fue designado como Secretario no Consejero del Consejo de Administración de la sociedad "**BANCO DE SABADELL, S.A.**", por acuerdo de dicho Órgano de Administración, reunido en fecha 13 de abril de 2.000, acuerdo que fue elevado a público mediante escritura autorizada por el



01/2014



BY1198698

EUROPA



NOTARIO

Notario de Sabadell, Don Javier Micó Giner, el día 17 de mayo de 2000, bajo el número 2.458 de protocolo, causante de la inscripción número **1.006<sup>a</sup>** en la hoja abierta a nombre de la sociedad en el citado Registro Mercantil.——

Me hace entrega, para su protocolización con la presente, de Certificación del Acta de la reunión del Consejo de Administración de la sociedad, celebrado el día de hoy, expedida por el propio Secretario compareciente, con el Visto Bueno del Presidente de dicho Órgano, Don José Oliu Creus, cuyas firmas legitimo; Certificación que, debidamente reintegrada, incorporo a esta matriz, para su traslado a las copias.——

Se hace constar que Don José Oliu Creus fué reelegido como miembro del Consejo de Administración por un plazo de cinco años por acuerdo de la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 25 de Marzo de

2010, el cual fue elevado a público en escritura autorizada por el Notario de Sabadell, Don Javier Micó Giner, el día 25 de marzo de 2.010, número 2607 de protocolo, causante de la inscripción **1.580<sup>a</sup>** en la hoja abierta a nombre de la sociedad en el citado Registro Mercantil; y de conformidad con el artículo 146 del Reglamento del Registro Mercantil, dicha reelección como miembro del Consejo de Administración comportó la de su cargo como Presidente de dicho Órgano, cargo que ostentaba por acuerdo del Consejo de Administración en reunión celebrada el 13 de abril de 2.000, el cual fue elevado a público mediante la citada escritura autorizada por el Notario de Sabadell, Don Javier Micó Giner, el día 17 de mayo de 2000, bajo el número 2.458 de protocolo; causante de la inscripción 1.006<sup>a</sup> en la Hoja abierta a nombre de la sociedad en el citado Registro Mercantil.\_\_\_\_\_

**La legitimación y facultades** para este otorgamiento le derivan de dicha Certificación de acuerdos sociales y de las escrituras relacionadas, cuyas copias autorizadas tengo a

01/2014



BY1198697



la vista y después de haberlas leído, a mi juicio y bajo mi responsabilidad, estimo suficientes, las facultades representativas acreditadas para la presente escritura de elevación a público de acuerdos sociales que por la presente se formaliza. \_\_\_\_\_

Asevera la vigencia de los referidos cargos y facultades representativas, así como que no han variado la capacidad ni las circunstancias de la Sociedad que representa. \_\_\_\_\_

Le identifico por su reseñado documento exhibido y tiene, a mi juicio, según interviene, la legitimación y facultades suficientes y la capacidad legal y civil necesaria para otorgar la presente escritura, y, a tal efecto, \_\_\_\_\_

**EXPONE:** \_\_\_\_\_

Que cumplimentando los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de la sociedad "BANCO DE SABADELL, S.A." celebrado el día de

hoy, que constan en la Certificación incorporada, cuya Acta ha sido aprobada al término de la reunión, \_\_\_\_\_

**O T O R G A :** \_\_\_\_\_

**PRIMERO.-** Se **CONFIERE** poder especial a favor de todas y cada una de las personas que constan relacionadas en la Certificación unida y cuyos respectivos datos constan igualmente relacionados en el acuerdo PRIMERO de la certificación protocolizada, para que en nombre y representación de la sociedad poderdante "**BANCO DE SABADELL, S.A.**", puedan hacer uso de todas y cada una de las facultades que constan relacionadas en la referida certificación, y con la forma de actuación que también en la misma consta; todo lo cual se da aquí por reproducido en aras de brevedad. \_\_\_\_\_

**SEGUNDO.-** Se solicita en su caso del Sr. Registrador Mercantil de Barcelona, practique, en su caso, las inscripciones correspondientes, incluso parciales, en la Hoja de la Sociedad a su cargo. \_\_\_\_\_

**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:** \_\_\_\_\_

Hice al compareciente las reservas



BY1198696

01/2014



advertencias legales. \_\_\_\_\_

Los datos personales declarados en este documento público se incorporan a los correspondientes ficheros de esta Notaría, y el interviniente queda informado de su tratamiento y de su cesión a las Administraciones Públicas según Ley, así como de sus derechos de acceso, oposición, rectificación, y cancelación que concede la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal. \_\_\_\_\_

Así lo otorga el señor compareciente, a quien yo, el Notario, leo este documento, advertido de su derecho a leerlo por sí, del que no usa, y enterado de su contenido, se ratifica y firma. \_\_\_\_\_

DOY FE de que el señor compareciente me ha hecho constar que ha quedado debidamente informado del contenido del presente instrumento público, que, según interviene, ha

*[Handwritten signatures in blue ink]*

prestado su libre consentimiento al mismo, adecuado a la legalidad vigente y a su voluntad expuesta y que ha quedado extendido en cuatro folios de papel timbrado del Estado, exclusivo para documentos notariales, de la serie BZ, números el del presente y los tres anteriores en orden correlativo.

Está la firma del compareciente. Signado. Jesús Benavides Lima. Rubricado. Está el sello de la notaria. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

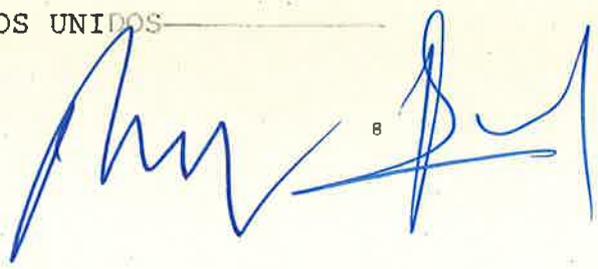
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

-----SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS-----





BY1198695

01/2014

## Ⓟ Sabadell

D. MIQUEL ROCA i JUNYENT, Secretario del Consejo de Administración de BANCO DE SABADELL, S.A., con domicilio social en Sabadell, Plaça de Sant Roc núm. 20 y N.I.F. A08000143.

### CERTIFICA:

Que en la reunión del Consejo de Administración de la sociedad celebrada en Barcelona el día de hoy, por convocatoria escrita de fecha 17 de julio de 2014, con la asistencia personal de D. José Olin Creus, D. José Manuel Lara Bosch, D. José Javier Echenique Landiribar, D. Jaime Guardiola Romojaro, D. Joan Llonch Andreu, D. Joaquim Folch-Rusñol Corachan, D. Hector Maria Colonques Moreno, D. José Permanyer Cunillera, D<sup>a</sup> María Teresa García-Milà Lloveras, D<sup>a</sup> Sol Daurella Comadrán, D. José Ramón Martínez Sufrategui, D. Jose Luis Negro Rodriguez, D. Antonio Vitor Martins Monteiro, D. José Manuel Martínez Martínez y D. David Martínez Guzmán, bajo la presidencia del Sr. Olin, actuando de Secretario el que suscribe y como Vicesecretaria D<sup>a</sup> María José García Brato, se han tomado por unanimidad y tras la correspondiente deliberación, entre otros que no los contradicen, los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Otorgar poder especial a favor de D. Jaume Borrás Barber con NIF 41.500.008-G, **D. Francesc Xavier Tapias Xirau NIF 52.164.861-X**, D. Josep M<sup>a</sup> Cases Massaguer con NIF 52.146.293-A, D. Jordi Gallego Sanchez con NIF 44.501.822-I, D. Ramon Casanovas Mathen con NIF 45.636.726-B, D<sup>a</sup> Raquel Uroz Rodríguez con NIF 48.322.286-E, D<sup>a</sup> Isabel Cortés Poveda con NIF 44.772.358-Y, D. Luis Alonso Plaza con NIF 51.446.255-Q, D. Óscar Cantano Fossas con NIF 47.161.590-K, todos ellos mayores de edad y con domicilio a efectos laborales en Sabadell, Plaça de Sant Roc, núm. 20, para que actuando en nombre y representación de Banco de Sabadell, S.A., en forma solidaria, es decir cada uno de ellos por si solo, puedan realizar las siguientes facultades:

- I. Representar al Banco en toda clase de Entidades Urbanísticas Colaboradoras (Juntas de Compensación, Asociaciones Administrativas de Cooperación, Entidades o Juntas de Conservación, Agrupación de Interés Urbanístico), así como en asociaciones de propietarios y comisiones gestoras, de las que la Sociedad forme parte por razón de su titularidad de fincas ~~incluidas~~ dentro de sus ámbitos de actuación.

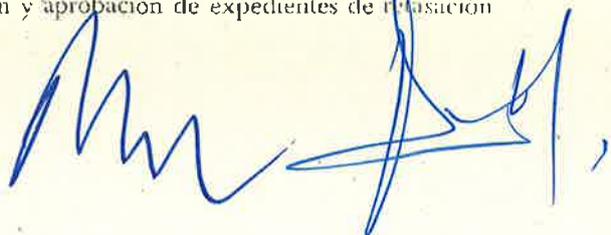
Otorgar en nombre del Banco ~~escritura~~ de constitución de las entidades anteriormente referidas, realizando los actos y trámites necesarios vinculados a dicha constitución (en especial, aportación de fincas), incorporarse a las mismas, representar a la Sociedad en los órganos de administración, ejercer y nombrar a las personas que han de ostentar cargos en el seno de las mismas, incluso el de Presidente (aunque sea el mismo apoderado), llevando a cabo todas y cada una de las funciones y facultades propias del cargo en cuestión.

Actuar en nombre del Banco en las asambleas constituyentes de las entidades anteriormente referidas, ejercer en el seno de las mismas las facultades propias de la gestión, representación y administración que pueda corresponder al Banco,

pudiendo adoptar cualquier tipo de decisión así como otorgar y suscribir cuantos documentos públicos y privados sean necesarios a tal efecto.

Asistir con voz y voto a las reuniones que se celebren en el seno de las entidades anteriormente referidas, gozando de las más amplias facultades para discutir, votar, aprobar o rechazar los acuerdos y/o actuaciones propuestas, y, en general hacer o realizar todo aquello que la Ley del Suelo Estatal, legislación territorial y urbanística autonómica y ordenanzas municipales contemplen o autoricen.

2. Solicitar de las administraciones públicas u organismos públicos competentes la tramitación y aprobación de instrumentos de planeamiento territorial y/o urbanístico, instrumentos de gestión urbanística y proyectos de urbanización, así como la tramitación y aprobación de las Bases de Actuación y Estatutos de las entidades urbanísticas colaboradoras, asociaciones de propietarios y comisiones gestoras.
3. Representar al Banco ante las administraciones y/o entidades beneficiarias en actuaciones expropiatorias por razones urbanísticas de inmuebles de su propiedad, y llevar a cabo las actuaciones oportunas en el marco del correspondiente expediente expropiatorio.
4. Firmar y celebrar convenios urbanísticos tanto de planeamiento como de gestión urbanística en representación del Banco, ya sea con administraciones públicas, particulares del ámbito en que se encuentren inmuebles de su propiedad, Entidades Urbanísticas Colaboradoras y agentes urbanizadores.
5. Dirigir, recibir, ratificar, efectuar, otorgar y aceptar requerimientos y notificaciones ya sea de otros propietarios o bien de las administraciones públicas, entidades urbanísticas colaboradoras, asociaciones de propietarios, comisiones gestoras o entidades de igual naturaleza.
6. Llevar la representación de la Sociedad y comparecer ante cualquier administración u organismo público, agente urbanizador, entidad urbanística colaboradora, asociación de propietarios, comisión gestora o entidad de igual naturaleza y, pudiendo presentar propuestas, requerimientos, reclamaciones, instancias, alegaciones y recursos hasta la finalización de la vía administrativa; instar, seguir, tramitar y terminar toda clase de expediente y procedimiento en vía administrativa por el que se vean afectos los inmuebles propiedad de la Sociedad.
7. Representar a la Sociedad ante Agentes Urbanizadores y ejercer los derechos y deberes previstos en las correspondientes legislaciones urbanísticas autonómicas que se atribuyan a los propietarios incluidos en ámbitos gestionados por dicho sistema de actuación. Asimismo, en caso de adjudicación o subrogación de la Sociedad en la posición de Agente Urbanizador, realizar las actuaciones oportunas y precisas ante la administración pública, así como girar derramas a los propietarios y solicitar la tramitación y aprobación de expedientes de rebasación de cargas.





BY1198694

01/2014



## B Sabadell

8. Celebrar, modificar y rescindir contratos de arrendamiento, de cesión de uso y de precario, por el precio y condiciones que libremente se estipulen, en relación con fincas rústicas o urbanas sujetas a procedimiento de transformación urbanística, las cuales todavía no hayan alcanzado la condición de suelo urbano consolidado.
9. Formalizar, modificar y rescindir contratos de prestación de servicios, arrendamiento o ejecución de obra con abogados, arquitectos, otros profesionales técnicos y asesores urbanísticos, en relación con fincas rústicas o urbanas sujetas a procedimiento de transformación urbanística, las cuales todavía no han alcanzado la condición de suelo urbano consolidado.
10. Hacer deslinde y amojonamientos; efectuar agrupaciones, agregaciones, segregaciones y divisiones de fincas, describir fincas y restos, pedir amañiculaciones, ceder terrenos destinados a fines urbanísticos, inscripción de excesos de cabida y toda clase de asientos en los registros públicos; rectificar, aclarar o subsanar cualesquiera escrituras que reflejen las operaciones antes citadas.

**SEGUNDO.** Facultar expresamente al Presidente, al Secretario y a la Vicesecretaria del Consejo de Administración para que cualquiera de ellos indistintamente pueda comparecer ante Fedatario Público y elevar a escritura pública los acuerdos precedentes, suscribiendo a tal fin cuantos documentos públicos y privados sean necesarios, incluso escrituras de modificación y subsanación para la ejecución e inscripción de los anteriores acuerdos en los Registros que procedan.

Se hace constar expresamente que el acta de la reunión del Consejo en el que se adoptaron los acuerdos precedentes ha sido leída y aprobada por unanimidad al final de la reunión, y firmada por el Secretario con el Vº Bº del Presidente.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, libro la presente certificación con el Vº Bº del Sr. Presidente en Barcelona, a veinticuatro de julio de dos mil catorce.

Vº Bº  
El Presidente

ES COPIA LITERAL, de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La expido a instancia de BANCO DE SABADELL, S.A, en siete folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, de serie BY; números 1198699, 1198698, 1198697, 1198696, 1198695 y 1198694, el siguiente, con número 1198693, se añade para consignación de notas, que signo, rubrico y sello en Barcelona a veintiocho de julio de dos mil catorce; DOY FE.

DOCUMENTO SIN CUANTIA  
Números: 1.1,4,1,4,2,7  
Honorarios: 73,51



The image shows three handwritten signatures in blue ink. The first signature on the left is a stylized 'A' with a horizontal line underneath. The second signature in the middle is a cursive 'Am'. The third signature on the right is a cursive 'JH'.

BY1198693

01/2014



El presente folio se añade para la consignación de notas, por los registros y oficinas públicas.

*[Handwritten signatures in blue ink]*

Handwritten signature in blue ink, possibly reading "A".

Handwritten signature in blue ink, possibly reading "JH", with a rectangular stamp or box partially visible underneath.



## REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA

16280/34108998

**EMPRESARIO** : "BANCO DE SABADELL SA"

**DOCUMENTO** : escritura otorgada el día 24/07/2014 ante el Notario J. BENAVIDES LIMA número 1694 de protocolo.

**PRESENTACIÓN** : el documento que antecede ha sido presentado en fecha 29/07/2014 causando el asiento 1460 del Diario 1194. De conformidad con el artículo 55 del Reglamento del Registro Mercantil se considera como fecha de la inscripción la del asiento de presentación.

**INSCRIPCIÓN** : previo examen y calificación del documento que antecede por el Registrador que suscribe, de conformidad con lo previsto en los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, en fecha 19 de agosto de 2014, ha quedado INSCRITO en el TOMO 44293, FOLIO 84, HOJA B 1561, INSCRIPCIÓN 1891.

**INCIDENCIAS** : se advierte que en la inscripción se ha hecho constar como segundo apellido del apoderado DON FRANCESC XAVIER TAPIAS el de XIRAU, tal y como consta en los datos obrantes en este Registro, así como en la escritura que ha motivado la inscripción 1890, y no XIRAN como se ha expresado por error material.

Realizada la verificación prevista en el artículo 2.3.a) de la Resolución de la Conselleria d'Economia i Finances de la Generalitat de Catalunya de 13 de febrero de 2006.

Se ha realizado la comprobación exigida por el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.

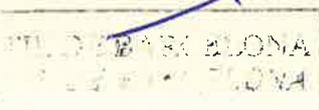
De conformidad con los artículos 333 RH y 80 RRM, SE HACE CONSTAR, que según resulta de los archivos Informáticos del registro (artículos 12 y 79 RRM), la hoja registral de la entidad no se halla sujeta a cierre registral alguno, ni en la misma consta extendido asiento relativo a quiebra, suspensión de pagos, concurso de acreedores o disolución.

A efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se hace constar que los datos personales expresados en el título inscribible y los de sus presentantes, han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros informatizados que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro Mercantil, se reconoce a los interesados los derechos establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección que figura en el encabezamiento de la factura adjunta.

Barcelona, 19 de agosto de 2014.

EL REGISTRADOR

DA3.L 8/89  
ACTO/S SIN BASE DE CUANTIA



02/2014



BZ0328426

EUROPA



NOTARIO

ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN (PODER).

NÚMERO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS.

En Barcelona, mi residencia, a siete de agosto de dos mil catorce.

Ante mí, **JESÚS BENAVIDES LIMA**, Notario del Ilustre Colegio de Cataluña, constituido, previo requerimiento, en las Oficinas del Banco de Sabadell, sitas en Avinguda Diagonal, 407-bis, de Barcelona,

**COMPARECE:**

**DON EDUARD OLIVERAS PADRÓS**, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en Sant Cugat del Vallés (Barcelona), en calle Sena, número 12 y provisto del D.N.I./N.I.F. número 45.463.119-P.

**INTERVIENE** en nombre y representación, como Vicesecretario-no Consejero, de la entidad Mercantil denominada "**SOLVIA DEVELOPMENT, S.L.**" Sociedad Unipersonal, domiciliada en Santa

Jesús Benavides Lima  
NOTARIO  
Diagonal, 550, Entlo 1.  
Tel 937 379 624  
Fax 936 676 497  
08021 BARCELONA

Cugat del Valles (Barcelona), Parque de  
Actividades Económicas Can Sant Joan, calle  
Sena número 12. \_\_\_\_\_

Con Código de Identificación Fiscal B-  
33300518. \_\_\_\_\_

Constituida inicialmente con la denominación  
de "PROMOCIONES ARGANOSA, S.L." Sociedad  
Unipersonal, por tiempo indefinido, mediante  
escritura autorizada por el Notario de Oviedo,  
Don Enrique-Joaquín Ros Canovas, el día  
veintiocho de diciembre de mil novecientos  
noventa, bajo el número 2.993 de protocolo,  
habiendo adaptado sus Estatutos a la Ley de  
Sociedades de Responsabilidad Limitada,  
mediante escritura autorizada por el citado  
Notario de Oviedo, Señor Ros Canovas, el día  
veinte de julio de mil novecientos noventa y  
ocho, bajo el número 2086 de protocolo;  
trasladado su domicilio social al antes  
indicado mediante escritura autorizada por el  
Notario de Sabadell Don Javier Micó Giner, el  
día 18 de mayo de 2007; actualmente en virtud  
del traslado indicado, inscrita en el Registro  
Mercantil de Barcelona, en el tomo 39727, folio



02/2014



BZ0328425

EUROPA



NOTARIO

69, hoja número B-352663. \_\_\_\_\_

**DON EDUARD OLIVERAS PADRÓS** fue nombrado Vicesecretario-no Consejero del Consejo de Administración sin limitación de plazo, y **DON JOSÉ PERMANYER CUNILLERA** fue nombrado como Presidente del Consejo de Administración de dicha sociedad, según la consignación de decisiones del socio único de fecha 02 de diciembre de 2.011, elevados a público en escritura autorizada ante el Notario que fue de Barcelona, Don Miguel Alvarez y Angel, el 10 de julio de 2012, número 590 de protocolo, causante de la inscripción 36ª en la hoja de la sociedad. \_\_\_\_\_

**SE HACE CONSTAR QUE DON GONZALO BARETTINO COLOMA** fue nombrado Secretario-no Consejero del Consejo de Administración, sin limitación de plazo mediante los acuerdos del Consejo de Administración de fecha 14 de marzo de 2013, elevados a público en escritura otorgada ante

mí, el 18 de abril de 2013, número 523 de protocolo, causante de la inscripción 43ª en la hoja social. \_\_\_\_\_

Me entrega Certificación del Acta levantada en la reunión del Consejo de Administración de fecha 14 de julio de 2.014; expedida dicha Certificación por el Secretario Don Gonzalo Baretino Coloma, con el Visto Bueno del Presidente **DON JOSÉ PERMANYER CUNILLERA**, cuyas firmas legitimo. \_\_\_\_\_

De los acuerdos certificados resultan las facultades del Vicesecretario de dicho Órgano de administración, para este otorgamiento. \_\_\_\_\_

Dejo **protocolizada** con esta matriz la referida Certificación, para su traslado a las copias. \_\_\_\_\_

Asevera el señor compareciente la vigencia de los referidos cargos y facultades representativas, así como que no han variado la capacidad ni las circunstancias de la Sociedades que representa. \_\_\_\_\_

Cumplimiento de la Ley 10/2010.- Yo, el Notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación

02/2014



BZ0328424

EUROPA



NOTARIO

del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, cuyo resultado consta en acta autorizada por el Notario de Sabadell, Don Javier Micó Giner el día 23 de julio de 2010, bajo el número 6.188 de su protocolo, manifestando no haberse modificado el contenido de la misma. \_\_\_\_\_

**EXPONE:** \_\_\_\_\_

Que cumplimentando los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de la sociedad "SOLVIA DEVELOPMENT, S.L." Sociedad Unipersonal, celebrado el día 14 de julio de 2.014, que constan en la Certificación incorporada, cuya Acta ha sido aprobada al término de la reunión, \_\_\_\_\_

**OTORGA:** \_\_\_\_\_

**PRIMERO.-**

Se CONFIERE poder especial a favor de todas y cada una de las personas relacionadas en la Certificación unida y cuyos datos y demás

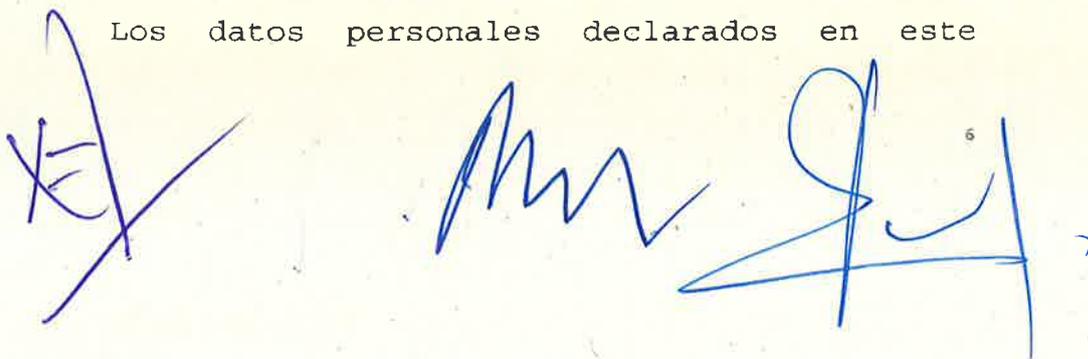
circunstancias constan en el acuerdo "QUINTO" de la misma, para que en nombre y representación de la sociedad poderdante pueda hacer uso de todas y cada una de las facultades que constan relacionadas en dicho acuerdo de la mencionada certificación; todo lo cual se da aquí por reproducido en aras de evitar repeticiones innecesarias. \_\_\_\_\_

**SEGUNDO.-** En su caso, se solicita del Señor Registrador Mercantil correspondiente, practique las inscripciones que procedan y además, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Registro Mercantil y se solicita expresamente la inscripción parcial de la presente escritura, en el supuesto de que alguna de sus cláusulas o de los hechos, actos o negocios jurídicos contenidos en ella y susceptibles de inscripción, adoleciese de algún defecto, a juicio del Registrador Mercantil, que impida la práctica de la misma.

**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:** \_\_\_\_\_

Hice al compareciente las reservas y advertencias legales. \_\_\_\_\_

Los datos personales declarados en este

The bottom of the page features three handwritten signatures in blue ink. The first signature on the left is a stylized, somewhat abstract mark. The middle signature is more legible, appearing to be 'M. G.'. The signature on the right is also stylized and appears to be 'G. H.'. There are some small marks and a faint number '5' visible near the rightmost signature.

02/2014



BZ0328423

EUROPA



NOTARIO

documento público se incorporan a los correspondientes ficheros de esta Notaría, y el interviniente queda informado de su tratamiento y de su cesión a las Administraciones Públicas según Ley, así como de sus derechos de acceso, oposición, rectificación, y cancelación que concede la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal.

Así lo otorga el señor compareciente, a quien yo, el Notario, leo este documento, advertido de su derecho a leerlo por sí, del que no usa, y enterada de su contenido, se ratifica y firma.

DOY FE de que el señor compareciente me ha hecho constar que ha quedado debidamente informado del contenido del presente instrumento público, que, según interviene, ha prestado su libre consentimiento al mismo, adecuado a la legalidad vigente y a su voluntad



02/2014



BZ0328422

**Solvia Development, S.L., Unipersonal**  
B-33300518

Gonzalo Baretino Coloma, Secretario del Consejo de Administración de la sociedad **SOLVIA DEVELOPMENT, S.L.U.**, con domicilio social en Sant Cugat del Vallés (Barcelona), c/ Sena 12.

**CERTIFICA:**

Que en la reunión del Consejo de Administración de la sociedad, celebrado en Sant Cugat del Vallés, Parque de Actividades Económicas Can Sant Joan, calle Sena número 12, el día 14 de julio de 2014, habiendo sido debidamente convocado y al que han asistido personalmente D. José Permanyer Cunillera, D. Miquel Montes Güell, D. Jaume Puig Balsells, D. Carlos Ventura Santamans, D. Tomás Varela Muiña, D. Rafael José García Nauffal y D. Juan Rafols Esteve, que constituyen la totalidad del mismo, bajo la presidencia de D. José Permanyer Cunillera, actuando de Secretario el que suscribe y como Vicesecretario D. Eduard Oliveras Padrós, se tomaron por unanimidad y entre otros que no los contradicen, los siguientes acuerdos:

**Quinto. Otorgamiento y Revocación de poderes**

Otorgar poder especial a favor de D. Jaume Borrás Barber con NIF 41.500.008-G, D. Francesc Xavier Tapias Xirau NIF 52.164.861-X, D Josep M<sup>a</sup> Cases Massaguer con NIF 52.146.293-A, D. Jordi Gallego Sánchez con NIF 44.501.822-L, D. Ramón Casanovas Matheu con NIF 45.636.726-B, D<sup>a</sup> Raquel Uroz Rodríguez con NIF 43.322.286-E, D<sup>a</sup> Isabel Cortés Poveda con NIF 44.772.358-Y, D. Luis Alonso Plaza con NIF 51.446.255-Q, D. Óscar Cantano Fossas con NIF 47.161.590-K, todos ellos mayores de edad y con domicilio a efectos laborales en Sant Cugat del Vallés, parque de Actividades Económicas Can Sant Joan, calle Sena, 12, para que actuando en nombre y representación de la Sociedad, en forma solidaria, es decir cada uno de ellos por sí solo, puedan realizar las siguientes facultades:

- 1. Representar a la Sociedad en toda clase de Entidades Urbanísticas Colaboradoras (Juntas de Compensación, Asociaciones Administrativas de Cooperación, Entidades o Juntas de Conservación, Agrupación de Interés Urbanístico), así como en asociaciones de propietarios y comisiones gestoras, de las que la Sociedad forme parte por razón de su titularidad de fincas incluidas dentro de sus ámbitos de actuación.

Otorgar en nombre de la Sociedad escritura de constitución de las entidades anteriormente referidas, realizando los actos y trámites necesarios vinculados a dicha constitución (en especial, aportación de fincas), incorporarse a las mismas, representar a la Sociedad en los órganos de administración, ejercer y nombrar a las personas que han de ostentar cargos en el seno de las mismas, incluso el de Presidente (aunque sea el mismo apoderado), llevando a cabo todas y cada una de las funciones y facultades propias del cargo en cuestión.

Actuar en nombre de la Sociedad en las asambleas constituyentes de las entidades anteriormente referidas, ejercitar en el seno de las mismas las facultades propias de la gestión, representación y administración que pueda corresponder a la Sociedad, pudiendo adoptar cualquier tipo de decisión así como otorgar y suscribir cuantos documentos públicos y privados sean necesarios a tal efecto.

Asistir con voz y voto a las reuniones que se celebren en el seno de las entidades anteriormente referidas, gozando de las más amplias facultades para discutir, votar, aprobar o rechazar los acuerdos y/o actuaciones propuestas, y, en general hacer o realizar todo aquello que la Ley del Suelo Estatal, legislación territorial y urbanística autonómica y ordenanzas municipales contemplen o autoricen.

2. Solicitar de las administraciones públicas u organismos públicos competentes la tramitación y aprobación de instrumentos de planeamiento territorial y/o urbanístico, instrumentos de gestión urbanística y proyectos de urbanización, así como la tramitación y aprobación de las Bases de Actuación y Estatutos de las entidades urbanísticas colaboradoras, asociaciones de propietarios y comisiones gestoras.
3. Representar a la Sociedad ante las administraciones y/o entidades beneficiarias en actuaciones expropiatorias por razones urbanísticas de inmuebles de su propiedad, y llevar a cabo las actuaciones oportunas en el marco del correspondiente expediente expropiatorio.
4. Firmar y celebrar convenios urbanísticos tanto de planeamiento como de gestión urbanística en representación de la Sociedad, ya sea con administraciones públicas, particulares del ámbito en que se encuentren inmuebles de su propiedad, Entidades Urbanísticas Colaboradoras y agentes urbanizadores.
5. Dirigir, recibir, ratificar, efectuar, otorgar y aceptar requerimientos y notificaciones ya sea de otros propietarios o bien de las administraciones públicas, entidades urbanísticas colaboradoras, asociaciones de propietarios, comisiones gestoras o entidades de igual naturaleza.
6. Llevar la representación de la Sociedad y comparecer ante cualquier administración u organismo público, agente urbanizador, entidad urbanística colaboradora, asociación de propietarios, comisión gestora o entidad de igual naturaleza y, pudiendo presentar propuestas, requerimientos, reclamaciones, instancias, alegaciones y recursos hasta la finalización de la vía administrativa; instar, seguir, tramitar y terminar toda clase de expediente y procedimiento en vía administrativa por el que se vean afectos los inmuebles propiedad de la Sociedad.
7. Representar a la Sociedad ante Agentes Urbanizadores y ejercer los derechos y deberes previstos en las correspondientes legislaciones urbanísticas autonómicas que se atribuyan a los propietarios incluidos en ámbitos



BZ0328421

02/2014

gestionados por dicho sistema de actuación. Asimismo, en caso de adjudicación o subrogación de la Sociedad en la posición de Agente Urbanizador, realizar las actuaciones oportunas y precisas ante la administración pública, así como girar derramas a los propietarios y solicitar la tramitación y aprobación de expedientes de retasación de cargas.

- 8. Celebrar, modificar y rescindir contratos de arrendamiento, de cesión de uso y de precario, por el precio y condiciones que libremente se estipulen, en relación con fincas rústicas o urbanas sujetas a procedimiento de transformación urbanística, las cuales todavía no hayan alcanzado la condición de suelo urbano consolidado.
- 9. Formalizar, modificar y rescindir contratos de prestación de servicios, arrendamiento o ejecución de obra con abogados, arquitectos, otros profesionales técnicos y asesores urbanísticos, en relación con fincas rústicas o urbanas sujetas a procedimiento de transformación urbanística, las cuales todavía no han alcanzado la condición de suelo urbano consolidado.
- 10. Hacer deslindes y amojonamientos; efectuar agrupaciones, agregaciones, segregaciones y divisiones de fincas, describir fincas y restos, pedir inmatriculaciones, ceder terrenos destinados a fines urbanísticos, inscripción de excesos de cabida y toda clase de asientos en los registros públicos; rectificar, aclarar o subsanar cualesquiera escrituras que reflejen las operaciones antes citadas.

**Octavo. Delegación de facultades**

Facultar expresamente al Presidente, al Secretario y al Vicesecretario del Consejo de Administración para que cualquiera de ellos indistintamente pueda comparecer ante Fedatario Público y elevar a escritura pública los acuerdos precedentes, suscribiendo a tal fin quantos documentos públicos y privados sean necesarios, incluso escrituras de modificación y subsanación para la ejecución e inscripción de los anteriores acuerdos en los Registros que procedan.

Se hacer constar expresamente que el acta de la reunión del Consejo en la que se han adoptado los acuerdos precedentes, ha sido leída y aprobada por unanimidad al final de la reunión, y firmada por el Secretario con el VºBº del Sr. Presidente de la misma.

Y para que conste, expido la presente certificación, con el VºBº del Presidente del Consejo, en Sant Cugat del Vallés, a catorce de julio de dos mil catorce.

Vº Bº  
El Presidente

ES COPIA LITERAL, de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La expido, Yo, ARIEL SULTAN BENGUIGUI, en sustitución de mi compañero el notario autorizante por imposibilidad accidental del mismo, a instancia de LA PARTE INTERESADA, en seis folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, de serie BZ, números 0328426, 0328425, 0328424, 0328423, 0328422 y 0328421, que signo, rubrico y sello en Barcelona a once de agosto de dos mil catorce; DOY FE. —

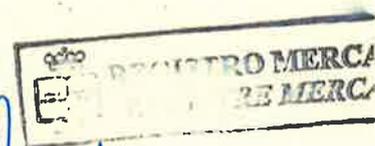


*Ariel Sultan Benguigui*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





## REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA

501/34115515

**EMPRESARIO** : "SOLVIA DEVELOPMENT SL"

**DOCUMENTO** : escritura otorgada el día 07/08/2014 ante el Notario J. BENAVIDES LIMA número 1882 de protocolo.

**PRESENTACIÓN** : el documento que antecede ha sido presentado en fecha 14/08/2014 causando el asiento 2028 del Diario 1195. De conformidad con el artículo 55 del Reglamento del Registro Mercantil se considera como fecha de la inscripción la del asiento de presentación.

**INSCRIPCIÓN** : previo examen y calificación del documento que antecede por el Registrador que suscribe, de conformidad con lo previsto en los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, en fecha 3 de septiembre de 2014, ha quedado INSCRITO en el TOMO 44456, FOLIO 4, HOJA B 352663, INSCRIPCIÓN 60.

Realizada la verificación prevista en el artículo 2.3.a) de la Resolución de la Conselleria d'Economia i Finances de la Generalitat de Catalunya de 13 de febrero de 2006.

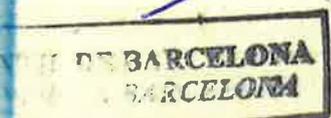
Se ha realizado la comprobación exigida por el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.

De conformidad con los artículos 333 RH y 80 RRM, SE HACE CONSTAR, que según resulta de los archivos informáticos del registro (artículos 12 y 79 RRM), la hoja registral de la entidad no se halla sujeta a cierre registral alguno, ni en la misma consta extendido asiento relativo a quiebra, suspensión de pagos, concurso de acreedores o disolución.

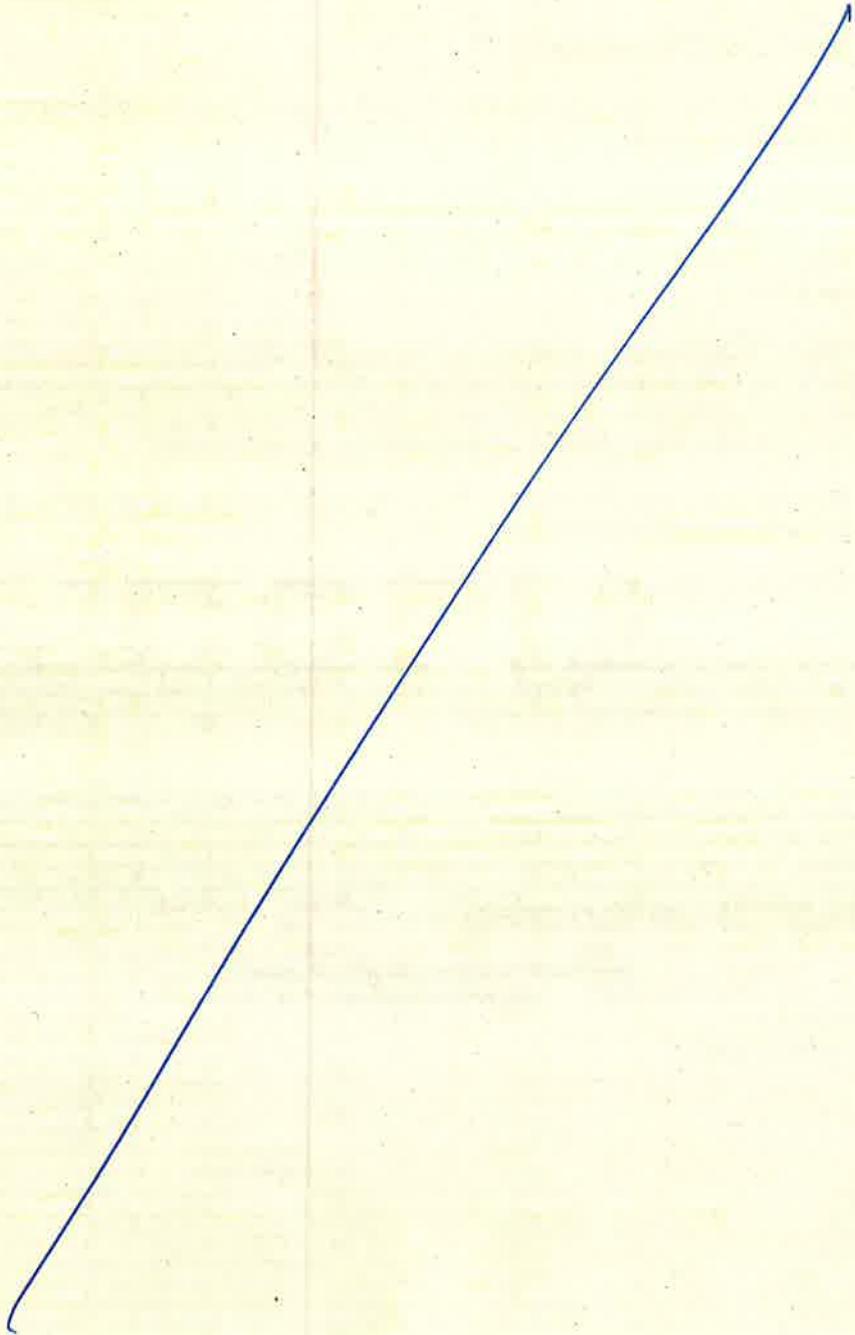
A efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se hace constar que los datos personales expresados en el título inscribible y los de sus presentantes, han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros informatizados que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro Mercantil, se reconoce a los interesados los derechos establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección que figura en el encabezamiento de la factura adjunta.

Barcelona, 3 de septiembre de 2014  
EL REGISTRADOR

DA3.L 8/89  
ACTO/S SIN BASE DE CUANTIA



REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA



Handwritten signature or initials in blue ink, possibly starting with 'A'.

Handwritten signature or initials in blue ink, possibly starting with 'M'.

CH0662542

10/2014



EUROPA



**ELEVACIÓN A PÚBLICO DE DECISIONES DE SOCIO  
ÚNICO Y DE ACUERDOS SOCIALES DEL CONSEJO DE  
ADMINISTRACIÓN**

NÚMERO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS.

En Barcelona, mi residencia, a catorce de  
abril de dos mil quince.

Ante mí, **JESÚS BENAVIDES LIMA**,  
Notario del Ilustre Colegio de Cataluña,

**COMPARECE:**

**DON EDUARD OLIVERAS PADRÓS**, mayor de edad,  
de nacionalidad española, con domicilio a estos  
efectos en Sant Cugat del Vallés (Barcelona),  
en calle Sena, número 12 y provisto del  
D.N.I./N.I.F. número 45.463.119-P.

**INTERVIENE** en nombre y representación, como  
Vicesecretario-no Consejero, de la entidad  
Mercantil denominada en virtud de la presente  
escritura **SABADELL. REAL ESTATE DEVELOPMENT,**

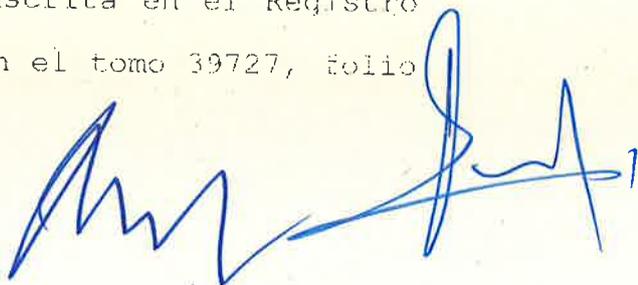
**S.L. Sociedad Unipersonal** (antes, "SOLVIA  
**DEVELOPMENT, S.L.**" Sociedad Unipersonal),

Jesús Benavides Lima  
NOTARIO

domiciliada en Santa Cugat del Valles  
(Barcelona), Parque de Actividades Económicas  
Can Sant Joan, calle Sena número 12. \_\_\_\_\_

Con Código de Identificación Fiscal B-  
33300518. \_\_\_\_\_

Constituida inicialmente con la denominación  
de "PROMOCIONES ARGAÑOSA, S.L." Sociedad  
Unipersonal, por tiempo indefinido, mediante  
escritura autorizada por el Notario de Oviedo,  
Don Enrique-Joaquín Ros Canovas, el día  
veintiocho de diciembre de mil novecientos  
noventa, bajo el número 2.993 de protocolo,  
habiendo adaptado sus Estatutos a la Ley de  
Sociedades de Responsabilidad Limitada,  
mediante escritura autorizada por el citado  
Notario de Oviedo, Señor Ros Canovas, el día  
veinte de julio de mil novecientos noventa y  
ocho, bajo el número 2086 de protocolo;  
trasladado su domicilio social al antes  
indicado mediante escritura autorizada por el  
Notario de Sabadell Don Javier Micó Giner, el  
día 18 de mayo de 2007; actualmente en virtud  
del traslado indicado, inscrita en el Registro  
Mercantil de Barcelona, en el tomo 39727, folio



CH0662541

10/2014



69, hoja número B-352663.

**DON EDUARD OLIVERAS PADRÓS** fue nombrado Vicesecretario-no Consejero del Consejo de Administración sin limitación de plazo, según la consignación de decisiones del socio único de fecha 02 de diciembre de 2.011, elevados a público en escritura autorizada ante el Notario que fue de Barcelona, Don Miguel Alvarez y Angel, el 10 de julio de 2012, número 590 de protocolo, causante de la inscripción **36ª** en la hoja de la sociedad; y **DON MIQUEL MONTES GÜELL** como Presidente del Consejo de Administración de dicha sociedad, según acuerdos del Consejo de Administración de fecha 16 de marzo de 2015, objeto de la presente escritura de elevación a público.

**SE HACE CONSTAR QUE DON GONZALO BARETTINO COLOMA** fue nombrado Secretario-no Consejero del Consejo de Administración, sin limitación de plazo mediante los acuerdos del Consejo de

Administración de fecha 14 de marzo de 2013, elevados a público en escritura otorgada ante mí, el 18 de abril de 2013, número 523 de protocolo, causante de la inscripción **43ª** en la hoja social.-----

Me entrega Certificación del Acta de las decisiones del socio único y de los acuerdos del Consejo de Administración, ambos de fecha 16 de marzo de 2015; expedida dicha Certificación por el Secretario Sr. Baretino, con el Visto Bueno del Presidente entrante **DON MIQUEL MONTES GÜELL**, cuyas firmas legitimo. —

De los acuerdos certificados resultan las facultades del Vicesecretario de dicho Órgano de administración, para este otorgamiento.-----

Dejo **protocolizada** con esta matriz la referida Certificación, para su traslado a las copias.-----

Aseverará el señor compareciente la vigencia de los referidos cargos y facultades representativas, así como que no han variado la capacidad ni las circunstancias de la Sociedades que representa.-----

Cumplimiento de la Ley 10/2010..- Yo el

10/2014



CH0662540



Notario hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, manifestando el compareciente que su representada no está obligada a determinar la identidad del titular real por estar íntegramente participada por una Entidad financiera. \_\_\_\_\_

Le identifico por su reseñado documento exhibido y tiene, a mi juicio, según interviene, la legitimación y facultades suficientes y la capacidad legal y civil necesaria para otorgar la presente escritura, —

**EXPONE:** \_\_\_\_\_

Que cumplimentando las decisiones del socio único y los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de la sociedad ambos de fecha 16 de marzo de 2015, que constan en la Certificación incorporada, cuya Acta ha sido aprobada al término de la reunión, \_\_\_\_\_

*[Handwritten signatures in blue ink]*

O T O R G A: \_\_\_\_\_

I.- ELEVACIÓN A PÚBLICO DE LAS DECISIONES

DEL SOCIO ÚNICO: \_\_\_\_\_

PRIMERO.- Se acuerda aceptar las renunciaciones presentadas por los Consejeros DON JOSÉ PERMANYER CUNILLERA, DON JAUME PUIG BALSELLS, DON CARLOS VENTURA SANTAMANS, DON TOMAS VARELA MUIÑA, DON RAFAEL JOSÉ GARCÍA NAUFFAL y DON JUAN RAFOLS ESTEVE, mediante cartas dirigidas a la sociedad en fecha 16 de marzo de 2015 que me entrega e incorporo, previa legitimación de las firmas que las suscriben; y nombrar Consejeros del Consejo de Administración por plazo estatutario de CINCO AÑOS a DON JOAN BERTRÁN ARQUÉ, DOÑA MÓNICA CAROLINA FERNÁNDEZ-MEJUTO RODRÍGUEZ, DOÑA ROSA FIGARÓ VOLTÁ y DON PERE BOADA SOLÀ, cuyos respectivos datos constan en la Certificación incorporada a la presente matriz y a la que me remito en aras de brevedad; quiénes han aceptado dicho nombramiento mediante Cartas de fecha 16 de marzo de 2015 que me entrega e incorporo a esta matriz, previa legitimación de las firmas que las suscriben; habiendo manifestado en dichas



10/2014



CH0662539



cartas de aceptación no hallarse incursos en causa legal de incompatibilidad o prohibición alguna para el desempeño del cargo de las contempladas en la Ley 5/2006 de 10 de abril y demás disposiciones legales y estatutarias de aplicación y prometiendo desempeñar sus cargos bien y fielmente. \_\_\_\_\_

**SEGUNDO.-** Se acuerda modificar la denominación social de la sociedad que en lo sucesivo se denominará **SABADELL REAL ESTATE DEVELOPMENT, S.L.** con la consiguiente modificación del artículo estatutario correspondiente en los términos que constan en la Certificación unida a la presente a la que me remito. \_\_\_\_\_

Me entrega certificación del Registro Mercantil Central, sección de denominaciones, original, vigente y expedida en formato papel que acredita que no figura registrada la denominación elegida. **Incorporo** la

Certificación a esta matriz. \_\_\_\_\_

**II.- ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS  
SOCIALES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:** \_\_\_\_\_

**TERCERO.-** Que se formaliza y eleva a públicos los acuerdos del Consejo de Administración adoptados el día 16 de marzo de 2015, y todo ello en los exactos términos que resultan de la certificación protocolizada con la presente, a la que se remite para evitar inútiles repeticiones, legitimando, Yo, el Notario, las firmas que constan en la misma; y me entrega a mí, el Notario, la carta de renuncia irrevocable al cargo de Vicepresidente de DON MIQUEL MONTES GÜELL que **incorporo** a la presente matriz. \_\_\_\_\_

**CUARTO.-** Se solicita del Señor Registrador Mercantil correspondiente, practique las inscripciones que procedan y además, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Registro Mercantil y se solicita expresamente la inscripción parcial de la presente escritura, en el supuesto de que alguna de sus cláusulas o de los hechos, actos o negocios jurídicos contenidos en ella y



10/2011



CH0662538



susceptibles de inscripción, adoleciese de algún defecto, a juicio del Registrador Mercantil, que impida la práctica de la misma.—

**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: \_\_\_\_\_**

Hice al compareciente las reservas y advertencias legales. \_\_\_\_\_

Los datos personales declarados en este documento público se incorporan a los correspondientes ficheros de esta Notaría, y el interviniente queda informado de su tratamiento y de su cesión a las Administraciones Públicas según Ley, así como de sus derechos de acceso, oposición, rectificación, y cancelación que concede la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal. \_\_\_\_\_

Así lo otorga el señor compareciente, a quien yo, el Notario, leo este documento, advertido de su derecho a leerlo por sí, del que no usa, y enterada de su contenido, se

*[Handwritten signatures in blue ink]*



10/2014



NOTA FISCAL



CH0662537

**Sabadell Real Estate Development, S.L., Unipersonal**  
B-33300518

Gonzalo Baretino Coloma, Secretario del Consejo de Administración de la sociedad SABADELL REAL ESTATE DEVELOPMENT, S.L.U., con domicilio social en Sant Cugat del Vallés (Barcelona), c/ Sena 12.

**CERTIFICA:**

Que en el Acta de consignación de Decisiones de Socio Único de la Sociedad, formalizada y firmada en Barcelona el día 16 de marzo de 2015, por medio de su representante, figuran las siguientes decisiones, adoptadas en ejercicio de las competencias atribuidas a la Junta General de Socios, que se transcriben literalmente a continuación:

“PRIMERO. Aceptar las renunciaciones presentadas por los Consejeros D. José Permanyer Cunillera, D. Jaume Puig Balsells, D. Carlos Ventura Santamans, D. Tomás Varela Muiña, D. Rafael José García Nauffal, y D. Juan Rafols Esteve, mediante cartas de fecha 16 de marzo de 2015.

Los presentes agradecen a los Sres. Consejeros su dedicación, y la colaboración y los servicios que han prestado a la sociedad durante el ejercicio de su cargo.

Fijar el número de los miembros del Consejo de Administración en cinco. Nombrar por el plazo estatutario de cinco años como tales miembros del Consejo a:

R

- D. Joan Bertrán Arqué, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Sant Cugat del Vallés, Calle Sena nº 12, y NIF 35.079.655-D.

- D<sup>a</sup>. Mónica Carolina Fernández-Mejuto Rodríguez, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Madrid, Gran Vía, 6, y NIF 32.761.009-Q.

R

- D<sup>a</sup>. Rosa Figaró Voltá, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Sant Cugat del Vallés, Calle Sena nº 12, y NIF 33.879.460-T.

- D. Pere Boada Solà, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Sant Cugat del Vallés, Calle Sena nº 12, y NIF 77.626.090-D.

Los Consejeros nombrados aceptarán su nombramiento mediante carta.

SEGUNDO. Modificar el nombre de la sociedad, que en adelante pasará a denominarse Sabadell Real Estate Development S.L., y modificar, en consecuencia, el artículo 1º de los estatutos de la sociedad, que en adelante, pasará a tener el siguiente contenido:

X

M

fs

"ARTICULO 1º.- Con la denominación de "SABADELL REAL ESTATE DEVELOPMENT, S.L. Unipersonal" bajo la que girará sus operaciones se constituye una Compañía Mercantil de Responsabilidad Limitada, que se registrará por los presentes estatutos y por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio que aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital y demás disposiciones legales que le sean de aplicación."

TERCERO. Se acuerda facultar expresamente al Presidente, al Secretario y al Vicesecretario del Consejo en los más amplios términos, para que cualquiera de ellos indistintamente pueda comparecer ante el Notario que libremente elija y elevar a escritura pública los acuerdos precedentes, suscribiendo cuantos documentos públicos o privados, incluso de subsanación, suplemento o ratificación, sean necesarios o convenientes para la formalización, ejecución e inscripción de los anteriores acuerdos en los Registros que procedan."

Que en la reunión del Consejo de Administración de la sociedad celebrado en Barcelona, en Passatge Mercader 7-9, el día 16 de marzo de 2015, con posterioridad a la adopción por el Socio Único de las decisiones anteriores, habiendo sido debidamente convocada y a la que asistieron personalmente todos los Consejeros, D. Miquel Montes Güell, D. Joan Bertran Arqué, D<sup>a</sup>. Mónica Fernández-Mejuto Rodríguez, D<sup>a</sup> Rosa Figaró Voltá y D. Pere Boada Solá, bajo la presidencia de D. Miquel Montes Güell, actuando de Secretario el que suscribe y como Vicesecretario D. Eduard Oliveras Padrós, se tomaron por unanimidad y entre otros que no los contradicen, los siguientes acuerdos:

....

"Tercero. Distribución de cargos y determinación de la composición del Consejo.

Se acepta la renuncia presentada por D. Miquel Montes Güell a su cargo de Vicepresidente del Consejo, y se acuerda dejar el puesto vacante. Se acuerda nombrar como Presidente del Consejo de Administración a D. Miquel Montes Güell, el cual presente en el acto, acepta expresamente su nombramiento, y manifiesta no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad para el desempeño de su cargo, y se compromete a desempeñarlo bien y fielmente, con dedicación y eficacia.

En consecuencia, el Consejo de Administración queda configurado de la siguiente manera:

- D. Miquel Montes Güell - Presidente
- D. Joan Bertrán Arqué - Vocal
- D<sup>a</sup>. Mónica Carolina Fernández-Mejuto Rodríguez - Vocal
- D<sup>a</sup> Rosa Figaró Voltá - Vocal
- D. Pere Boada Solá - Vocal



10/2014



- D. Gonzalo Baretino Coloma – Secretario no consejero
- D. Eduard Oliveras Padrós – Vicesecretario no consejero

**Noveno. Delegación de facultades**

Facultar expresamente al Presidente, al Secretario y al Vicesecretario del Consejo de Administración para que cualquiera de ellos indistintamente pueda comparecer ante Fedatario Público y elevar a escritura pública los acuerdos precedentes, suscribiendo a tal fin cuantos documentos públicos y privados sean necesarios, incluso escrituras de modificación y subsanación para la ejecución e inscripción de los anteriores acuerdos en los Registros que procedan.”

Se hace constar expresamente que el Acta de decisiones del Socio Único citada en el presente certificado ha sido firmada por el representante de dicho Socio Único. Se hace constar igualmente que el acta de la reunión del Consejo de Administración en la que se han adoptado los acuerdos precedentes, ha sido leída y aprobada por unanimidad al final de la reunión, y firmada por el Secretario con el VºBº del Sr. Presidente.

Y para que conste, expido la presente certificación, con el VºBº del Presidente del Consejo, en Sant Cugat del Vallés, a dieciseis de marzo de dos mil quince.

Vº Bº  
El Presidente



REGISTRO MERCANTIL CENTRAL  
SECCION DE DENOMINACIONES

PRINCIPE DE VERGARA, 94  
TELEF. 902 884 442  
28006 MADRID

CERTIFICACION N°. 15023487

DON José Luis Benavides del Rey, Registrador Mercantil Central,  
en base a lo interesado por:  
D/Da. SOLVIA DEVELOPMENT, S.L.,  
en solicitud presentada al Diario con fecha 12/02/2015, asiento 15023883,

CERTIFICO: Que **NO FIGURA** registrada la denominación

### SABADELL REAL ESTATE DEVELOPMENT, S.L. ###

En consecuencia, QUEDA RESERVADA DICHA DENOMINACION a favor del citado interesado, por el plazo de SEIS MESES desde la fecha que a continuación se indica, conforme a lo establecido en el artículo 412.1 del reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, a Trece de Febrero de Dos Mil Quince.

EL REGISTRADOR



\*NOTA.- Esta certificación tendrá una vigencia, a efectos de otorgamiento de escritura, de TRES MESES contados desde la fecha de su expedición, de conformidad a lo establecido en el art. 414.1 del Reglamento del Registro Mercantil.



CH0662535

10/2014



**SOLVIA DEVELOPMENT, S.L. UNIPERSONAL**  
B33300518  
Calle Sena, nº 12  
Sant Cugat del Vallès

Estimados señores,

Por la presente y a efectos de lo previsto en el artículo 147 del Reglamento del Registro Mercantil, me dirijo a Uds. con el objeto de presentar mi renuncia irrevocable como Consejero de esta compañía, con efectos desde el día de hoy.

Atentamente,

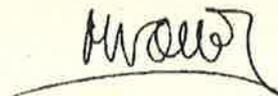
Tomás Varela Muñia  
Sant Cugat del Vallès, 16 de marzo de 2015

**SOLVIA DEVELOPMENT, S.L. UNIPERSONAL**  
B33300518  
Calle Sena, nº 12  
Sant Cugat del Vallès

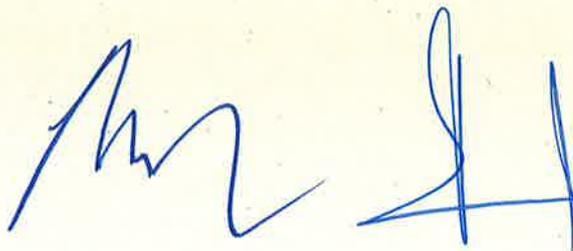
Estimados señores,

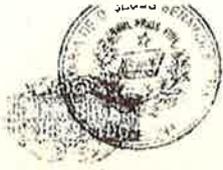
Por la presente, me dirijo a Uds. con el objeto de presentar mi renuncia irrevocable como Vicepresidente del Consejo de esta compañía, con efectos desde el día de la fecha.

Atentamente,



Miquel Montes Güell  
Sant Cugat del Vallès, 16 de marzo de 2015





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

CH0662534

10/2014



**SOLVIA DEVELOPMENT, S.L. UNIPERSONAL**  
B33300518  
Calle Sena, nº 12  
Sant Cugat del Vallès

Estimados señores,

Por la presente y a efectos de lo previsto en el artículo 147 del Reglamento del Registro Mercantil, me dirijo a Uds. con el objeto de presentar mi renuncia irrevocable como Consejero de esta compañía, con efectos desde el día de hoy.

Atentamente,

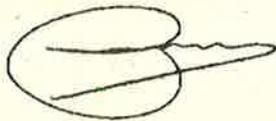
Rafael José García Nauffal  
Sant Cugat del Vallès, 16 de marzo de 2015

**SOLVIA DEVELOPMENT, S.L. UNIPERSONAL**  
B33300518  
Calle Sena, nº 12  
Sant Cugat del Vallès

Estimados señores,

Por la presente y a efectos de lo previsto en el artículo 147 del Reglamento del Registro Mercantil, me dirijo a Uds. con el objeto de presentar mi renuncia irrevocable como Consejero y Presidente de esta compañía, con efectos desde el día de hoy.

Atentamente,



José Permanyer Cunillera  
Sant Cugat del Vallès, 16 de marzo de 2015





BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

CH0662533

10/2014



**SOLVIA DEVELOPMENT, S.L. UNIPERSONAL**  
B33300518  
Calle Sena, nº 12  
Sant Cugat del Vallès

Estimados señores,

Por la presente y a efectos de lo previsto en el artículo 147 del Reglamento del Registro Mercantil, me dirijo a Uds. con el objeto de presentar mi renuncia irrevocable como Consejero de esta compañía, con efectos desde el día de hoy.

Atentamente,

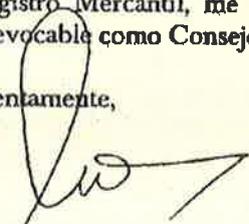
Juan Rafols Esteve  
Sant Cugat del Vallès, 16 de marzo de 2015

**SOLVIA DEVELOPMENT, S.L. UNIPERSONAL**  
B33300518  
Calle Sena, nº 12  
Sant Cugat del Vallès

Estimados señores,

Por la presente y a efectos de lo previsto en el artículo 147 del Reglamento del Registro Mercantil, me dirijo a Uds. con el objeto de presentar mi renuncia irrevocable como Consejero de esta compañía, con efectos desde el día de hoy.

Atentamente,



Jaume Puig Balsells  
Sant Cugat del Vallès, 16 de marzo de 2015





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

CH0662532

10/2014



**SOLVIA DEVELOPMENT, S.L. UNIPERSONAL**  
B33300518  
Calle Sena, nº 12  
Sant Cugat del Vallès

Estimados señores,

Por la presente y a efectos de lo previsto en el artículo 147 del Reglamento del Registro Mercantil, me dirijo a Uds. con el objeto de presentar mi renuncia irrevocable como Consejero de esta compañía, con efectos desde el día de hoy.

Atentamente,

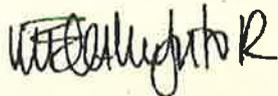
Carlos Ventura Santamans  
Sant Cugat del Vallès, 16 de marzo de 2015

D<sup>a</sup>. Mónica Carolina Fernández-Mejuto Rodríguez, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Madrid, Gran Vía, 6, y NIF 32.761.009-Q,

**MANIFIESTA**

Que acepta el nombramiento como Consejero de la sociedad SOLVIA DEVELOPMENT, S.L. UNIPERSONAL, con efectos desde el día de la fecha.

Manifiesta, asimismo, que no está incurso en causa legal de incompatibilidad o prohibición alguna para el desempeño de dicho cargo de las contempladas en la Ley 5/2006, de 10 de abril, y en las demás disposiciones legales y estatutarias que le sean de aplicación y se compromete a desempeñar los cargos bien y fielmente, con dedicación y eficacia.



Mónica Carolina Fernández-Mejuto Rodríguez

Sant Cugat del Vallès, 16 de marzo de 2015



10/2014



REPÚBLICA ESPAÑOLA DE ESPAÑA



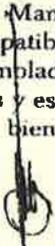
CH0662531

D. Joan Bertrán Arqué, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Sant Cugat del Vallès, Calle Sena nº 12, y NIF 35.079.655-D,

**MANIFIESTA**

Que acepta el nombramiento como Consejero de la sociedad SOLVIA DEVELOPMENT, S.L. UNIPERSONAL, con efectos desde el día de la fecha.

Manifiesta, asimismo, que no está incurso en causa legal de incompatibilidad o prohibición alguna para el desempeño de dicho cargo de las contempladas en la Ley 5/2006, de 10 de abril, y en las demás disposiciones legales y estatutarias que le sean de aplicación y se compromete a desempeñar los cargos bien y fielmente, con dedicación y eficacia.

  
Joan Bertrán Arqué

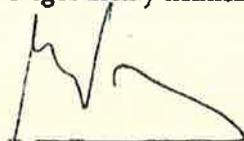
Sant Cugat del Vallès, 16 de marzo de 2015

D<sup>a</sup>. Rosa Figaró Voltá, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Sant Cugat del Vallès, Calle Sena nº 12, y NIF 33.879.460-T,

**MANIFIESTA**

Que acepta el nombramiento como Consejero de la sociedad SOLVIA DEVELOPMENT, S.L. UNIPERSONAL, con efectos desde el día de la fecha.

Manifiesta, asimismo, que no está incurso en causa legal de incompatibilidad o prohibición alguna para el desempeño de dicho cargo de las contempladas en la Ley 5/2006, de 10 de abril, y en las demás disposiciones legales y estatutarias que le sean de aplicación y se compromete a desempeñar los cargos bien y fielmente, con dedicación y eficacia.



Rosa Figaró Voltá

Sant Cugat del Vallès, 16 de marzo de 2015





REPÚBLICA ESPAÑOLA

CH0662530

10/2014

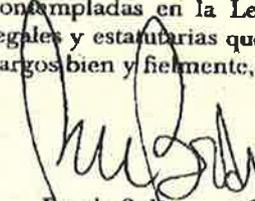


D. Pere Boada Solà, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Sant Cugat del Vallès, Calle Sena nº 12, y NIF 77.626.090-D,

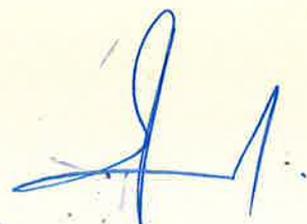
**MANIFIESTA**

Que acepta el nombramiento como Consejero de la sociedad SOLVIA DEVELOPMENT, S.L. UNIPERSONAL, con efectos desde el día de la fecha.

Manifiesta, asimismo, que no está incurso en causa legal de incompatibilidad o prohibición alguna para el desempeño de dicho cargo de las contempladas en la Ley 5/2006, de 10 de abril, y en las demás disposiciones legales y estatutarias que le sean de aplicación y se compromete a desempeñar los cargos bien y fielmente, con dedicación y eficacia.

  
Pere Boada Solà

Sant Cugat del Vallès, 16 de marzo de 2015



ES COPIA LITERAL, de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La expido a instancia de **SABADELL REAL ESTATE DEVELOPMENT, S.L. Sociedad Unipersonal**, en trece folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, de serie CH, números 0662542, 0662541, 0662540, 0662539, 0662538, 0662537, 0662536, 0662535, 0662534, 0662533, 0662532, 0662531 y 0662530, que signo, rubrico y sello en Barcelona a catorce de abril de dos mil quince; DOY FE.



A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and lines.



A handwritten signature in blue ink, appearing as a stylized 'A' or similar character.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a series of connected, wavy lines.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'J' or similar character.



**REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA**  
**REGISTRE MERCANTIL DE BARCELONA**

Gran Via de les Corts Catalanes, 184. 1a  
08038 BARCELONA Tel. 93 508 14 44



63/35054838

**EMPRESARIO : "SABADELL REAL ESTATE DEVELOPMENT SL"**

**DOCUMENTO** : escritura otorgada el día 14/04/2015 ante el Notario J. BENAVIDES LIMA número 1196 de protocolo.

**PRESENTACIÓN** : el documento que antecede ha sido presentado en fecha 17/04/2015 causando el asiento 2724 del Diario 1211. De conformidad con el artículo 55 del Reglamento del Registro Mercantil se considera como fecha de la inscripción la del asiento de presentación.

**INSCRIPCIÓN** : previo examen y calificación del documento que antecede por el Registrador que suscribe, de conformidad con lo previsto en los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, en fecha 7 de mayo de 2015, ha quedado INSCRITO en el TOMO 44456, FOLIO 5, HOJA B 352663, INSCRIPCIÓN 63.

Realizada la verificación prevista en el artículo 2.3.a) de la Resolución de la Conselleria d'Economia i Finances de la Generalitat de Catalunya de 13 de febrero de 2006.

Se ha realizado la comprobación exigida por el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.

De conformidad con los artículos 339 RH y 80 RRM, SE HACE CONSTAR, que según resulta de los archivos informáticos del registro (artículos 12 y 79 RRM), la hoja registral de la entidad no se halla sujeta a cierre registral alguno, ni en la misma consta extendido asiento relativo a quiebra, suspensión de pagos, concurso de acreedores o disolución.

A efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se hace constar que los datos personales expresados en el título inscribible y los de sus presentantes, han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros informatizados que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro Mercantil, se reconoce a los interesados los derechos establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección que figura en el encabezamiento de la factura adjunta.

Barcelona, 7 de mayo de 2015  
EL REGISTRADOR

DA3.L 8/89  
ACTO/S SIN BASE DE CUANTIA  
Reducción honorarios RDL 6/99 y 6/00



REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA  
REGISTRE MERCANTIL DE BARCELONA

REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA REGISTRE MERCANTIL DE BARCELONA REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA

*[Handwritten signature]*

REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA REGISTRE MERCANTIL DE BARCELONA REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA